

que por Repartimiento, incluso en
Generales de Rentas Provinciales
o con Separacion se distirvian,
exijan con Verindaxio los in-
mados Docientos Ducados de
Anuales con destino forzoso á la
Subsistencia del mencionado fu-
cultativo, merca en parecer de Justo
que con merced solicitó, juho de
Santiago Escacho. Y vista la peti-
cion referida por los del nuestro
Consejo con lo expuesto en mi In-
vencencia por el nuestro Fiscal
por Decreto que proveyeron en
ve de Julio del referido año, pro-
ximo pasado mandaron dar
y libró Provision en dore de
mismo, por la que se mandó
que el nuestro Conxenidor de la
Ciudad de Cruzcia se pudiese
ala citada villa de Che Jivó

